

DIRECTIVA N° 001-2019 SAT-H

BINGO SAT-H- 2019

“EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PUNTUALIDAD”

Artículo 1º.-Objeto.

La presente Directiva tiene por objeto, regular el desarrollo del “BINGO SAT- H - 2019” que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga realizará, el mismo que será público y presencial entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Huamanga (propietarios personas naturales), que hasta el 31 de agosto del 2019, cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria hasta el ejercicio fiscal 2019, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, entendiéndose que el contribuyente puntual es aquel que no registra deuda pendiente de pago de años anteriores de dichos tributos.

Artículo 2º.- Finalidad

Este BINGO SAT-H- 2019 tiene como finalidad incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, como una de las estrategias para lograr la recaudación de S/ 5,140,000.00 en impuesto predial hasta el mes de agosto del 2019.

Artículo 3º.- De los objetos materia del BINGO SAT-H- 2019

Los bienes muebles que serán premio del Bingo son los siguientes:

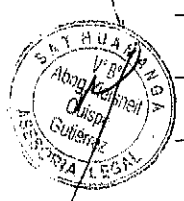
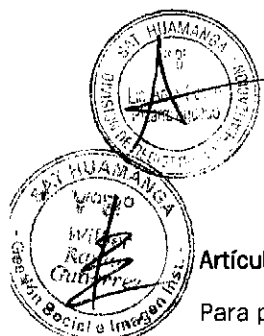
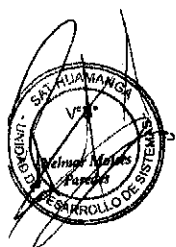
Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	01	UNIDAD	AUTO CERO KILÓMETROS
02	03	UNIDAD	MOTOS LINEALES
03	01	MÓDULO	JUEGO DE SALA
04	10	COMBOS	ELECTRODOMESTICOS
05	40	UNIDADES	CANASTA DE VIVERES

Artículo 4º.- De las condiciones para participar en el BINGO SAT-H-2019

Para participar en el BINGO SAT-H, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales, sociedades conyugales, copropietarios, posesionarios y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga, que entre los meses de enero y agosto del 2019 (DEL 02-01 AL 31-08), hayan cumplido con el pago de la deuda tributaria (impuesto predial y arbitrios municipales) correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente de años anteriores.
- Los contribuyentes que no hayan dejado de ser propietarios por regularización de transferencia de sus bienes inmuebles hasta el 31 de agosto del año en curso.
- Los contribuyentes que hayan recogido sus cartones de Bingo, hasta un día antes de la realización del evento.
- Figurar en la relación de contribuyentes aptos a participar en el BINGO SAT-H- 2019, publicados por el SAT-H.

Artículo 5º.- Restricciones y Prohibiciones



**No participan:**

- Las Personas Jurídicas, inquilinos e inafectos (Entidades Gubernamentales, Universidades, Centros Educativos, Cuerpo General de Bomberos, Organizaciones Sociales, Entidades Religiosas, Organizaciones Partidos Políticos, Gobiernos Extranjeros, Sociedades de Beneficencia, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sindicales y cualquier otra estipulada en el Art. 17 del D. S. 156-2004-EF).
- Trabajadores y familiares del SAT-H hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad bajo cualquier modalidad de contratación laboral.

**Artículo 6°.- De la publicación de la relación de contribuyentes participantes aptos.**

Se procederá a publicar la relación de contribuyentes aptos a participar del BINGO SAT-H- 2019 hasta un día antes del evento, a través de la página web y lista impresa disponible en área de Plataforma del SAT-H sito en Jr. 9 de Diciembre N° 491.

**Artículo 7°.- Lugar, día y hora del BINGO SAT-H**

El BINGO SAT-H- 2019 a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva se realizará el día sábado 21 de setiembre del 2019, en el Coliseo Cerrado "Ciudad de Caracas" del Instituto Peruano del Deporte - IPD, ubicado en la Av. Venezuela S/N - Distrito de Ayacucho, desde las 9:00 am horas del mencionado día. El SAT Huamanga publicará oportunamente en su Página Web: [www.sat-h.gob.pe](http://www.sat-h.gob.pe), cualquier variación del lugar, día y hora del BINGO SAT-H hasta con un plazo no menor de 48 horas antes del evento.

**Artículo 8°.- De la Conformación del Jurado para el BINGO SAT-H**

La Comisión del Bingo, propondrá de entre sus miembros a 03 integrantes del Jurado (01 presidente, 01 secretario y 01 miembro titular) que se encargaran de llevar todo el proceso del BINGO SAT-H 2019, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo de la Gerencia General, considerando la participación del Órgano de Control Institucional como VEEDOR.

**Artículo 9°.- De las Funciones y atribuciones del Jurado**

El Jurado integrados por 03 miembros electos con anterioridad a la fecha del evento, conforme el artículo 8° de la presente Directiva, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- Llevar a cabo todo el proceso del BINGO SAT-H en conformidad con la presente Directiva.
- Recibir vía acta todos los premios del BINGO SAT-H descritos en el artículo 03° de la presente Directiva.
- Entregar vía acta los premios a los contribuyentes ganadores.
- Tutelar los bienes (premios) sobrantes hasta su entrega al área usuaria y/o titular de la entidad de ser el caso.
- Remitir un informe final a la Gerencia General del SAT-H sobre las acciones realizadas con copia de las actas generadas producto del BINGO SAT-H- 2019.
- Los miembros del jurado del BINGO SAT-H- 2019, son autónomos para resolver cualquier controversia que no esté regulado en la presente Directiva sin contradecir a ésta.

**Artículo 10°.- Del procedimiento del BINGO SAT-H- 2019**

EL SAT Huamanga procederá a la entrega de los cartones de Bingo previamente elaborados, a los contribuyentes, de acuerdo a las especificaciones del Artículo 12° de la presente Directiva, los mismos que contendrán casillas marcadas con la palabra BINGO y se jugará con los números del 01 - 75.



El día de realización del bingo se colocará en un bolillero, las bolillas numeradas del 01 al 75, las mismas que irán saliendo al azar, para que sean mencionadas al público asistente hasta que se llegue a determinar el o los ganadores de cada premio.

Los tipos de juego serán definidos por el moderador del evento, el mismo que deberá de elegir entre las siguientes letras: "I, U, C, H y L" para los premios de Canastas y Combos de Electrodomésticos; y la letra "S" para la premiación del Juego de Sala.

El tipo de juego para el auto y las 03 motocicletas será cartón lleno (apagón).

En caso que el bingo ganador recaiga en un contribuyente que previamente fue premiado bajo esta modalidad, ésta se entenderá como no válida, debiendo continuar con el juego respectivo hasta resultar premiado un nuevo contribuyente.

**Artículo 11°.- Del desarrollo del BINGO SAT-H-2019.**

Se dará inicio con el juego de bingo con las canastas en las letras señaladas.

Acto seguido, se procederá con el juego de los Combos de Electrodomésticos.

Finalmente, se jugará el apagón de las motocicletas y el auto, uno a uno.

**Artículo 12°.- De las opciones para participar en el Sorteo - Bingo.**

Nº	Detalle	Mes de Pago	Cantidad de Bingos
01	Contribuyente puntual 2019 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Primer Vencimiento 28/02/2019 (* )	03 bingos
02	Contribuyente puntual 2019 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Segundo Vencimiento 31/05/2019	02 bingos
03	Contribuyente puntual 2019 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Tercer vencimiento 29/08/2019	01 bingo

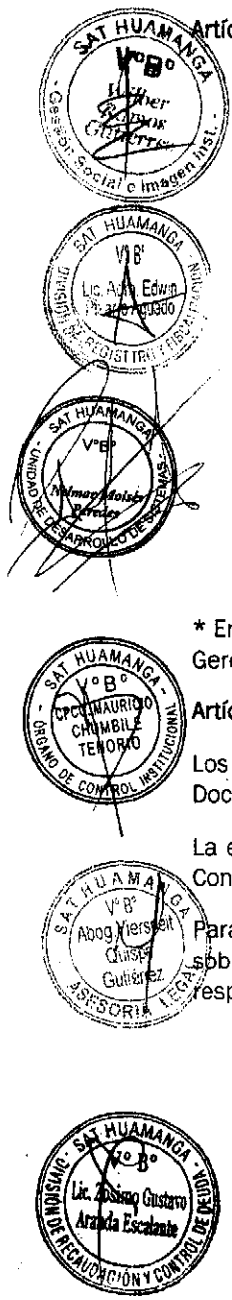
\* En caso de ampliación de fecha de vencimiento, se considera hasta la fecha indicada en la Resolución Gerencial respectiva.

**Artículo 13°.- De los ganadores y entrega de premios.**

Los contribuyentes titulares que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (D.N.I o Carnet de Extranjería).

La entrega de los premios debe ser personal o a través de un representante debidamente acreditado Con Carta poder Notarial y/o Declaratoria de herederos.

Para las motocicletas o automóvil, el SAT-H se inhibe de cualquier responsabilidad y/o participación sobre la distribución del bien, en caso de existir más de un ganador, quedando a entera responsabilidad de los ganadores dicha distribución.



En el caso de que los premios sean canastas o combos de electrodomésticos, la distribución será a cada ganador. Precisar que, de darse el caso en el que los premios sean en número menor al de los ganadores, se deberá proceder a un sorteo entre éstos.

La entrega de todos los premios (motos y auto) se realizará en presencia de Notario Público del Distrito de Ayacucho, quien dará fe del acto.

**Artículo 14°.- De los gastos que se generen de la entrega o transferencia de los vehículos.**

Queda establecido, que los gastos que se generen de la transferencia de los vehículos así como los impuestos a los cuales puedan estar sujetos, serán asumidos por el o los ganadores.

Así mismo, el SAT-H, a la suscripción del acta de entrega de premio (auto), el ganador o los ganadores deberán de declarar la titularidad del vehículo ante el SAT-H, en el día de la entrega publica del bien.

**Artículo 15°.- Plazo para recoger los premios**

Los contribuyentes que resulten ganadores de los premios en el BINGO SAT-H- 2019, tendrán un plazo máximo de 05 días hábiles para acreditar la titularidad en conformidad al Art. 13 de la presente Directiva. Las canastas o combos de electrodomésticos pueden ser recogidos una vez haya cumplido con la acreditación respectiva dentro del plazo establecido.

**Artículo 16°.- Plazo para entrega de los vehículos (Auto y Motos).**

Solo en los casos de vehículos, estos serán entregados al que resulte ganador o los que resulten ganadores en el BINGO SAT-H-2019, en ceremonia pública el 27 de setiembre del 2019.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- De la resolución de controversias**

Los miembros del jurado del BINGO SAT-H, son autónomos de resolver cualquier controversia que no esté regulada previamente en la presente Directiva.

**SEGUNDA.- DE LA TITULARIDAD DEL VEHICULOS.**

Es preciso señalar que, con la finalidad de no generar mayores inconvenientes a la transferencia del vehículo, estos deberán ser adquiridos mediante convenio. Por ningún motivo el vehículo se inscribirá en registros públicos a nombre del SAT-H.

**LA COMISION BINGO SAT-H-2019.**

